



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

**JUZGADO DIECINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Radicado:	11001-60-00-000-2014-00094-00
Interno:	36696
Condenado:	WILLIAM FERNANDO ALVARADO BENITEZ
Delito:	CONCIERTO PARA DELINQUIR, FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HURTO CALIFICADO

TRAMITE URGENTE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2021- 1279

Bogotá D. C., Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que mediante auto de 17 de febrero de 2020 este despacho decreto libertad por pena cumplida a favor de WILLIAN FERNANDO ALVARADO BENITEZ y extinción de las penas, se dispone:

1.- Comoquiera que el auto de 3 de febrero de 2020 (2019-62/63), que revocó el sustituto de prisión domiciliaria concedido a WILLIAN FERNANDO ALVARADO BENITEZ y en el trámite de notificación, según constancia secretarial de 2 de marzo de 2020 el penado interpuso el recurso de apelación, **mismo que no fue sustentado**, teniendo en cuenta que se corrió traslado para el recurrente de 2 a 11 de marzo de 2020, se **declara desierto de conformidad con el artículo 194 de la Ley 600 de 2000**.

Contra la declaratoria de desierto procede el recurso de reposición.

2.- Dese cumplimiento a lo ordenado en auto extintivo de fecha 17 de febrero de 2020 en su numeral QUINTO, y una vez ejecutoriado el auto de 3 de febrero de 2020, el numeral TERCERO.

CÚMPLASE

**RUTH STELLA MELGAREJO MOLINA
JUEZA**